



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACTA DE ACUERDO, DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2024, FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y PROFESIONALES MÉDICOS (CIRUJANOS PEDIÁTRICOS), Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS DEL SERVICIO CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”.

VISTO: El expediente identificado como CA/N° 362/2025 recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 26 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 092/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Técnico DSC/DS1 N° 003/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, identificado como MEM-0294-2025-000003 y MEM-0294-2025-000004 presentado por la Sección Gestión de la Asistencia del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7137/2023, de fecha 14 de agosto de 2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, en su Artículo 2° referente al Ámbito de Aplicación dispone que la presente Ley será aplicada a todas las instituciones públicas de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que realicen prestaciones de salud, así como a los centros y unidades de salud dependientes del Instituto de Previsión Social, Hospital de Clínicas, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción y/o cualquier otra institución pública afectada a la prestación del servicio de salud, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y de Recursos Humanos;

Que, así también, en el Artículo 4° de la mencionada Ley en lo referente a la Carga Horaria por vínculo laboral, se estipula que la misma será asignada por cada vínculo para el profesional médico, sea permanente o contratado, y no podrá ser superior a las 12 (doce) horas por cada vínculo. Dicha carga horaria será aplicada gradualmente;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

Que, por la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, establece en el Anexo I, cuanto sigue:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL				
Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
JEFES DE SERVICIOS	28	35	28	35
JEFES DE SALA	24		24	
MÉDICOS DE PLANTA - MÉDICOS DE GUARDIA	24		24	
MÉDICOS DE GUARDIA (DOMINGO)	12		12	
MÉDICOS DE CONSULTORIO/ODONTÓLOGO/PSICÓLOGO/NUTRICIONISTAS	15		15	

Que, por Resolución C.A. N° 061-026/2012, de fecha 31 de julio de 2012, “POR LA QUE SE MODIFICA EL - ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”; se dispone la siguiente carga horaria:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL				
Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
PROFESIONALES ÁREA SALUD de blanco en funciones hospitalarias y administrativas	24	35	24	35
*Quienes ejercieron cargos de jefatura en periodos anteriores				

Que, la Resolución C.A. N° 056-001/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, “POR LA QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA EMITIDA POR EL SINDICATO DE MÉDICOS ANESTESIOLOGOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (SIMANIPSA) EN LA MESA TRIPARTITA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN EL ACTA N° 47/2024, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024 Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, resuelve entre otras disposiciones, lo siguiente:

Art. 4º) Modificar y ampliar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, sólo para el profesional médico con una antigüedad laboral ininterrumpida de 20 años a partir de la fecha de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2024, y de forma automática a quienes vayan adquiriendo los años laborales de servicios fijados en el Artículo anterior, de la siguiente manera:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

Cargo/Profesión	PERSONAL PERMANENTE		PERSONAL CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
JEFES DE SECCIÓN, SERVICIO, DEPARTAMENTO, UNIDAD.	24	24	24	24
ENCARGADO/A MÉDICO ÁREA DE SALUD, MÉDICO/A DE CONSULTORIO, MÉDICO/A DE GUARDIA, MÉDICO DE PLANTA, JEFE DE GUARDIA Y JEFE DE SALA	12	12	12	12
Los cargos citados en el cuadro, deberán contar con el Título de Grado de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA y afines				

Que, por Memorándum, de fecha 10 de febrero de 2025, la jefatura del Servicio Cirugía Pediátrica del Departamento de Pediatría, informó que desde el 01 de marzo de 2025 se implementará la reducción de carga horaria semanal, consistente en 12 (doce) horas, a los profesionales médicos de la dependencia mencionada, según el Acta de Acuerdo firmada con las Autoridades en fecha 17 de setiembre de 2024;

Que, por el Memorándum, de fecha 17 de febrero de 2025, la jefatura del Servicio Cirugía Pediátrica del Departamento de Pediatría, remite la Nota presentada por el representante de los Cirujanos Pediátricos del Servicio mencionado referente a la implementación de la reducción a 12 (doce) horas semanales para los profesionales médicos;

Que, mediante Nota, de fecha 17 de febrero de 2025, el Dr. Roberto Riveros Mazó, en representación de los Cirujanos Pediátricos del Servicio Cirugía Pediátrica del Departamento de Pediatría, comunica el esquema de guardias y coberturas del mes de marzo del corriente año, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 7137/23 y el Acuerdo firmado por el Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, en carácter de Presidente del Instituto de Previsión Social y la Dra. María Teresa Barán Wasilchuk, como Ministra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y demás representantes del Instituto y profesionales médicos (Cirujanos pediátricos);

Que, en el esquema de guardias y coberturas de los profesionales médicos del Servicio Cirugía Pediátrica del Departamento de Pediatría, obra el parecer favorable de la Gerencia de Salud;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

Que, el Acta de Acuerdo de fecha 17 de setiembre de 2024 firmado por los representantes del Instituto de Previsión Social, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el personal médico de la Institución, menciona entre otras situaciones, lo siguiente:

"EL ACUERDO ARRIBADO

Las partes, a los efectos de poner fin al juicio antes señalado, deciden suscribir el presente ACUERDO MARCO, recíprocamente satisfactorio, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: (...)

QUINTA: *La implementación de la Ley N° 7137 "Que establece la dignificación salarial y la carga horaria de los profesionales médicos que prestan servicios dentro del SISTEMA NACIONAL DE SALUD", en el SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL IPS, a partir del sábado 1 de marzo de 2025, como "Plan Piloto, de 12 horas semanales, conforme a las disposiciones legales correspondientes en materia administrativa y presupuestaria. En caso de que el Plan Piloto no funcione o los servicios no pueden ser cubiertos por la reducción de la carga horaria, los médicos afectados se comprometen a retroceder a la fase inicial aprobado por el Consejo de Administración en la implementación gradual de la norma citada";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Disponer el cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA del Acta de Acuerdo, de fecha 17 de setiembre de 2024, firmada por los representantes del Instituto de Previsión Social, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y profesionales Médicos (Cirujanos Pediátricos).-----
- 2º) Aprobar el plan piloto para la implementación de la reducción de la carga horaria semanal a los profesionales médicos del Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento de Pediatría de la Dirección Médica del Hospital Central de la Gerencia de Salud, estableciendo que posterior al periodo de prueba y en caso de que los servicios se encuentren resentidos, se procederá al ajuste de carga horaria según la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, modificatorias y/o la Resolución C.A. N° 056-001/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, “POR LA QUE SE (...) SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”.-----

- 3º) Modificar y ampliar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, sólo para el profesional médico quien cumple funciones en el Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento de Pediatría de la Dirección Médica del Hospital Central de la Gerencia de Salud, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL				
Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
JEFES DE SERVICIOS	28	35	28	35
JEFES DE SALA	24		24	
MÉDICOS DE PLANTA - MÉDICOS DE GUARDIA	24		24	
MÉDICOS DE GUARDIA (DOMINGO)	12		12	
MÉDICOS DE CONSULTORIO/ODONTÓLOGO/PSICÓLOGO/NUTRICIONISTAS	15		15	

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

Debe decir:

Cargo/Profesión	PERSONAL PERMANENTE		PERSONAL CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
JEFE SERVICIO	24	24	24	24
MÉDICOS DE GUARDIA, MÉDICOS DE PLANTA, MÉDICOS DE CONSULTORIO, JEFE DE SALA	12	12	12	12
• Los cargos citados en el cuadro, deberán contar con el Título de Grado de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA y afines. • Se dispone que en caso de que el personal con cargo de jefatura cuente con término de funciones, podrá acceder a la carga horaria semanal de 12 horas.				

- 4°) Disponer que la grilla de carga horaria a ser asignada a los profesionales médicos según lo resuelto en el Art. 3°) de la presente Resolución, será registrada conforme al siguiente detalle:

Jefes de Servicio Cirugía Pediátrica H.C.								
(Carga Horaria 24 hs semanales)								
Frecuencia Laboral mínima de 4 veces por semana.								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
06:00 a 10:00	4							
06:00 a 11:00	5							
06:00 a 12:00	6							
07:00 a 11:00	4							
07:00 a 12:00	5							
07:00 a 13:00	6							
08:00 a 12:00	4							
08:00 a 13:00	5							
08:00 a 14:00	6							
11:00 a 15:00	4							
11:00 a 16:00	5							
11:00 a 17:00	6							

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

Médicos de Guardia (Carga Horaria 12 hs semanales)								
Guardias presenciales, incluyendo días feriados y asuetos.								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
06:00 a 18:00	12							
07:00 a 19:00	12							
08:00 a 20:00	12							
18:00 a 06:00	12							
19:00 a 07:00	12							
20:00 a 08:00	12							

Médicos de Planta, Jefe de Sala, (Carga Horaria 12 hs semanales).								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
07:00 a 10:00	3							
07:00 a 11:00	4							
07:00 a 12:00	5							
10:00 a 13:00	3							
12:00 a 16:00	4							
12:00 a 17:00	5							
14:00 a 17:00	3							
17:00 a 20:00	3							

Médicos de Consultorio (Carga Horaria 12 hs semanales) Frecuencia laboral mínima de 3 veces por semana.								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
07:00 a 10:00	3							
10:00 a 13:00	3							
14:00 a 17:00	3							
17:00 a 20:00	3							
19:00 a 22:00	3							

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2025

- 5º) Establecer que el Asistente de Talento Humano deberá registrar en el sistema modular SIRH WEB la distribución de la carga horaria a los profesionales médicos, según lo indicado en el Art. 4º), con el parecer favorable de las jefaturas superiores.-----
- 6º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones que realice los ajustes sistémicos que correspondan para que puedan ser registrados a través del sistema modular SIRH WEB las reducciones de carga horaria semanal a los profesionales médicos que cumplan con los requisitos para acceder a la disminución de horas de trabajo.-----
- 7º) Disponer que la presente reglamentación tendrá un periodo de prueba de 06 (seis) meses computados a partir de su implementación, durante este tiempo, la Gerencia de Salud evaluará el impacto en el funcionamiento de los servicios de prestación de salud, al término de dicho plazo, deberán informar al Consejo de Administración, sobre las brechas laborales en caso de existir, la efectividad o no de la reducción de carga horaria semanal, a los profesionales indicados en el Art. 2º).-----
- 8º) Disponer que los efectos de la Resolución C.A. N° 056-001/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, "POR LA QUE SE (...) SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", no aplican a los profesionales médicos del Servicio Cirugía Pediátrica del Departamento de Pediatría de la Dirección Médica del Hospital Central, salvo informe de la Gerencia de Salud en donde se indique que los servicios se encuentran resentidos.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.